

Resolución

REQUISITOS DE AFILIACIÓN AL CONCILIO GENERAL

- 1 CONSIDERANDO QUE, Uno de los requisitos de una asamblea afiliada al Concilio
2 General es hacer provisión para un pastor que sea un ministro con
3 credenciales en regla con el Concilio General y un concilio de distrito; y
- 4 CONSIDERANDO QUE, El término «pastor» se ha entendido históricamente como el
5 pastor principal; y
- 6 CONSIDERANDO QUE, En los últimos años, nuestro Movimiento ha crecido hasta incluir
7 un equipo de pastores; y
- 8 CONSIDERANDO QUE, Sería beneficioso aclarar que el requisito es que un pastor
9 principal de una asamblea afiliada al Concilio General tenga credenciales
10 de las Asambleas de Dios, y no un pastor diferente del personal; por lo
11 tanto
- 12 SE RESUELVE QUE, La Constitución del Concilio General, ARTÍCULO XI. ASAMBLEAS
13 LOCALES, Sección 1. Asambleas Afiliadas al Concilio General, párrafo a,
14 (6), página 18 [19], que lee:
- 15 (6) Hacer provisión para sostener a un pastor que tenga las
16 credenciales de ministro y que esté en buena relación con el Concilio
17 General y con un concilio de distrito; y
- 18 Se enmiende para que lea:
- 19 (6) Hacer provisión para sostener a un pastor principal que tenga las
20 credenciales de ministro y que esté en buena relación con el Concilio
21 General y con un concilio de distrito; y

Patrocinador: Presbiterio Ejecutivo

Presentada _____
Enmendada _____
Referida _____
Adoptada _____
Eliminada _____